

# ACCESO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN SUPERIOR



LA JUVENTUD SE  
**LEVANTA!**

# Principios para un Sistema de Admisión a la Educación Superior Juventudes Comunistas de Chile

Santiago, 11 de enero de 2020

## Introducción

El Sistema Único de Admisión (en adelante, SUA) a la educación superior del Consejo de Rectores, es un proceso integrado y nacional. El proceso es coordinado por el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (en adelante, DEMRE) de la Universidad de Chile y se utiliza como método de selección a las Universidades del Consejo de Rectores (CRUCh) y Universidades Privadas adscritas al Sistema (DEMRE, 2018).

El instrumento de medición, desde 2003, es la Prueba de Selección Universitaria (en adelante, PSU), que reemplazó a la Prueba de Actitud Académica (PAA). El fin de la PSU es seleccionar a las y los estudiantes postulantes que obtengan los mejores desempeños en la batería de pruebas realizadas. “Suponiendo que los seleccionados presentarían mejores posibilidades de superar exitosamente los desafíos que enfrentarían posteriormente en la educación superior” (Centro de Estudios MINEDUC, 2012).

Diversos expertos, estudios y el movimiento social por la educación, en particular las y los estudiantes secundarios, durante las movilizaciones de 2006 y 2011, han criticado el instrumento PSU (el cual suponía una alternativa “transitoria”) por su alto nivel de segregación socioeconómica, socio-territorial, de género (Díaz, Ravest y Queupil, 2019) y modalidad educativa (científico-humanista, técnico-profesional, artístico y adultos).

Por ejemplo, en el proceso 2018, de los 91.225 estudiantes de establecimientos educacionales públicos (municipales y SLEP) que rindieron la PSU, el 29,6 (27 mil estudiantes aprox.) accedió a una Universidad. En cambio, de los 27.400 estudiantes de establecimientos particular pagados que rindieron la PSU, el 79% (22 mil estudiantes aprox.) accedió a una Universidad<sup>1</sup>. Considerando que la educación pública representa un 34,8% del total de matrícula, y la educación particular pagado, un 9,1%.

Lo anterior es reflejo de una característica fundamental del sistema escolar chileno, su extenso proceso de mercantilización que, por consecuencia, ha generado una sistema

---

<sup>1</sup> Consejo de Rectores. Proceso de admisión 2018.

altamente segregado y desigual (Atria, 2014; Bellei, 2015). La presente minuta tiene por objeto presentar un conjunto de principios que puedan orientar un nuevo Sistema de Admisión a la educación superior. El desafío es que el sistema no reproduzca la desigualdad, en sus diversas expresiones, incorporando medidas correctivas y que garantice el derecho a la educación de las y los jóvenes del país.

### **Antecedentes**

La Ley N° 21.091 de educación superior, publicada el 29 de mayo de 2018, en su artículo 11, establece:

“Créase un Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior (en adelante, “Sistema de Acceso”) el que establecerá procesos e instrumentos para la postulación y admisión de estudiantes a las instituciones de educación superior adscritos a éste, respecto de carreras o programas de estudio conducentes a títulos técnicos y profesionales o licenciaturas. Este Sistema de Acceso será objetivo y transparente y deberá considerar, entre otros, la diversidad de talentos, capacidades o trayectorias previas de los estudiantes.

La determinación de los requisitos y criterios de admisión a cada carrera y programa de estudios para la selección de los postulantes siempre será efectuada por la institución de educación superior respectiva, de conformidad a la normativa vigente.

El Sistema de Acceso operará a través de una plataforma electrónica única, cuya administración corresponderá a la Subsecretaría, que dispondrá de información actualizada relacionada con: el acceso a las instituciones de educación superior; la oferta académica y vacantes; los procesos de admisión; los mecanismos y factores de selección, si corresponde; los programas especiales de acceso referidos en el artículo 13; y los plazos de postulación, entre otros aspectos relevantes.

Para adscribir al Sistema, las instituciones deberán informar a la Subsecretaría”.

Como mencionamos anteriormente, es necesario establecer ciertos principios orientadores sobre los cuales se edificará el nuevo Sistema de Admisión a la educación superior. Para ello, es importante preguntarse los fines de la educación que proyectamos y cómo esos fines conversan con el nuevo sistema. La educación superior debe contribuir a superar las desigualdades de origen, contribuir a la movilidad social,

responder a un proyecto de desarrollo de país y no, como lo es en la actualidad, en el mercado.

Si bien han existido importantes correcciones al sistema actual, como lo son el Programa de Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE) que recoge las experiencias de propedéuticos de distintas Universidades.

El PACE, desde 2014 tiene por objetivo permitir el acceso a la educación superior de estudiantes destacados de enseñanza media, provenientes de contextos vulnerados, mediante la realización de acciones de preparación y apoyo permanente, y asegurar cupos adicionales a la oferta académica regular por parte de las instituciones de educación superior participantes, y además cumplir con la misión de facilitar el progreso de las y los estudiantes que accedan a la educación superior gracias al Programa, a través de actividades de acompañamiento tendientes a la retención de aquellos durante el primer año de estudios superiores<sup>2</sup>. El Programa contempla el apoyo y acompañamiento a las comunidades educativas de 3° y 4° de enseñanza media.

Del punto de vista de la política comparada, América Latina posee diversos sistemas de admisión y selección a la educación superior. Uno de ellos es el caso de la Universidad de Buenos Aires (UBA) en Argentina. El caso argentino permite interpretar que el ingreso directo a la mayor parte de las instituciones de educación superior públicas, junto a la gratuidad de estas, son considerados por sí mismos “políticas inclusivas”. En este caso, el principio rector es “la generación de iguales oportunidades” para el acceso a la educación superior.

La UBA, como menciona su instructivo de ingreso, establece que para ingresar es necesario haber finalizado los estudios secundarios (los mayores de 25 años poseen condiciones distintas establecidos en resoluciones de la misma Universidad). El ingreso es irrestricto y sin examen de ingreso. Existe el “Ciclo Básico Común” (CBC), que constituye el primer ciclo de los estudios universitarios para todas las carreras de la UBA. El CBC posee por objetivos brindar una formación básica, integral e interdisciplinaria, desarrollando el pensamiento crítico, consolidar metodologías de aprendizaje y contribuir a una formación ética, cívica y democrática de las y los estudiantes. Posee, por esencia, un ciclo orientador para las y los estudiantes. El proceso busca que las y los estudiantes logren un compromiso claro con la carrera específica después de un año de vida universitaria, habiendo tenido la oportunidad de conocer el campus, especialidades, así como sus proyecciones laborales a través de la

---

<sup>2</sup> ¿Qué es el PACE? Página MINEDUC.

orientación activa del Departamento de Orientación Vocacional (DOV) de la Universidad. El ingreso al CBC posee dos momentos durante el año lectivo.

Por otra parte, el caso de Brasil también es interesante de observar a propósito de sus cuotas que tienen por objetivo “ser representativas de la realidad socioeconómica y cultural” del país.

Lo anterior resulta importante a observar y analizar para construir los principios de un nuevo sistema de admisión.

Por otra parte, con el objeto de fortalecer el “derecho a la educación” de todos y todas, el acceso universal es un horizonte plausible, con el compromiso de las comunidades educativas, las Instituciones de Educación Superior, las autoridades políticas y comprometer los recursos necesarios.

El principio del SUA y la PSU, como mencionamos anteriormente, “(...) que los seleccionados presentarían mejores posibilidades de superar exitosamente los desafíos que enfrentarían posteriormente en la educación superior”. Un principio similar al que se dio por parte de algunos sostenedores de establecimientos educacionales cuando se creó el Sistema de Admisión Escolar (SAE). El descreme de los estudiantes de mejores resultados académicos que se encuentra altamente correlacionado con el nivel socioeconómico “abarata los costos del proceso de enseñanza-aprendizaje y mantiene los estándares de calidad de las instituciones en pruebas estandarizadas como el SIMCE”.

Si Chile decide poseer una composición representativa y heterogénea de la matrícula de la educación superior, en primer lugar, no debe poseer una prueba de selección que mida contenidos, pues sabemos de la alta segregación que posee el sistema escolar y, por otra parte, debe tomar las medidas para evitar el abandono (o deserción) de las y los estudiantes, con medidas como orientación vocacional, retención y acompañamiento continuo (un trabajo multidisciplinario) reconociendo las diferencias de formación previa asociados a niveles de segregación y desigualdad socioeconómica, socio-territorial, de género y modalidad educativa, como mencionamos anteriormente.

En un país profundamente desigual en diversas aristas, la educación superior sigue siendo para una “élite”, por ello, el compromiso de las Instituciones de Educación Superior por aceptar el ingreso de la diversas de estudiantes a sus aulas, requiere de medidas adicionales y un profundo cambio de ellas.

## **Principios para un nuevo Sistema de Admisión**

- El nuevo Sistema de Admisión debe ser coherente con los fines de la educación superior. La educación debe ser un derecho; debe cumplir una misión nacional; está al servicio de las personas y su proyecto de desarrollo; debe ser humanista, nacional y democrático; debe estar al servicio del bien común y el bienestar social, comprendiendo en esto la diversidad de contextos culturales, económicos y sociales; debe formar personas críticas, creativos y transformadores, un ciudadano y ciudadana plena e integral.
- El nuevo Sistema de Admisión debe ser nacional, centralizado y de acceso universal a las Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica). A diferencia del actual Sistema, debe reconocer el desafío de educar en diversos contextos, buscando eliminar las desigualdades de origen y no reproducirlas a través de un proceso de selección de los “más aptos”.
- Debe evaluarse la existencia de un “Plan Común” o “Bachillerato” que permita a todos los y las estudiantes acceder a una formación común, multidisciplinaria, que oriente el reconocimiento de habilidades y aptitudes, para la elección de la carrera definitiva por la cual se optará.
- Un nuevo Sistema debe elaborarse, además, de forma paralela con la revisión de los Planes de Estudios de las carreras que las Universidades ofrecen, buscando coherencia con el nuevo Sistema de Admisión.
- Un nuevo Sistema de Admisión requerirá nuevos cupos en la educación superior. Por ello, debe acompañarse de una importante inversión, que permita a las Instituciones de Educación Superior (públicas) aumentar su oferta, cuerpo académico e infraestructura.
- Para el caso de la educación técnico-profesional, debe considerarse la posibilidad de “articulación” entre la educación TP secundaria y superior, con el objeto de asegurar trayectorias educativas que faciliten la experiencia de las y los estudiantes en la educación superior.

- El nuevo Sistema de Admisión debe considerar, fundamentalmente, un programa nacional de acompañamiento y retención, a través de un conjunto de medidas, iniciativas y profesionales (equipo multidisciplinario).
- Por último, si deseamos de verdad que las comunidades educativas que históricamente estaban excluidas de la educación superior, al fin ingresen a ella; hay que preparar a las Instituciones de Educación Superior para ello, dotándolas de los recursos necesarios y cambiando “el modelo de mercado que sustenta la competencia”.

### **Referencias**

- Atria, F. (2014). *Derechos sociales y educación: un nuevo paradigma de lo público*. Santiago, Chile: Editorial LOM.
- Bellei, C. (2015). *El gran experimento. Mercado y privatización de la educación chilena*. Santiago, Chile: Editorial LOM.
- Centro de Estudios MINEDUC (2012). *Inclusión del ranking de notas en el proceso de admisión 2013: posibles efectos en la equidad de acceso a la educación superior*. Serie Evidencias (No. 7). Santiago, Chile.
- DEMRE (2018). *Prueba de Selección Universitaria. Informe técnico admisión 2018*. Universidad de Chile.
- SIES (2014). *Mi futuro*. Ministerio de Educación, Chile.
- Díaz, K., Ravest, J. y Queupil, J. P. (2019). *Brechas de género en los resultados de pruebas de selección universitaria en Chile. ¿Qué sucede en los extremos superior e inferior de la distribución de puntajes?* Revista Pensamiento Educativo, 56(1), pp. 1-19.